50-20000

003303

RESOLUCIÓN Nº.
"Por medio de la cual se modifica la RESOLUCION Nº. 003223 del 17 de Octubre de 2017

La Directora (E) Regional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

En uso de sus facultades legales y estatuarias y especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el decreto 0987 de 2012, ley 1098 de 2006, Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2.010, modificada por la Resolución Nº. 8282 del 14 de Septiembre de 2017, resolución Nº. 3435 del 20 de Abril de 2016 y la resolución Nº.9555 del 16 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el 17 de Octubre de 2017 mediante Resolución Nº. 003223, la Directora encargada de la Regional Meta del ICBF, renueva licencia de funcionamiento de clase BIENAL por el término de DOS (2) años a la **CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE-"CONVIDAME"**, identificada con NIT.Nº.800.215.666-0 con sede administrativa en la dirección Calle 33b Nº. 27ª-36 Barrio Las Ferias, del municipio de Villavicencio, como institución vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el contenido de la Resolución No 003223 del 17 de octubre de 2017, en todos sus apartes y para todos sus efectos se hace necesario, suprimir la expresión "*Prestación de Servicios de Protección*" siendo reemplazada por el término *"para la atención*". En consecuencia, se hace necesario corregir los numerales 15 y 18 de la parte considerativa y de la parte Resolutiva los artículos Primero y Tercero.

Que el Artículo Primero del resuelve de la Resolución Nº. 003223 del 17 de Octubre de 2017 se indica *"Para la prestación de servicios de protección a Treinta y ocho 38 adolescentes y jóvenes en la modalidad Semicerrado Externado Media Jornada, en su centro de atención se ubicado en la Calle 39 N° 19 A-39 Barrio El paraíso*", de la ciudad de Villavicencio.

Que en el contenido de la Resolución Nº003223 de 17 de octubre de 2017, en todos sus apartes y para todos sus efectos se hace necesario, suprimir la expresión "*Prestación de Servicios de Protección*" la cual se reemplazará por "Para la Atención".

50-20000

Que, como consecuencia, se hace necesario corregir los numerales 15 y 18 de la parte considerativa y de la parte resolutiva los artículos Primero y Tercero.

Que en virtud de lo expuesto, la directora (E) del ICBF Regional Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el **Artículo Primero y Tercero** de la Resolución Nº. 003223 del 17 de Octubre de 2017, los cuales quedaran así:

> *"**ARTICULO PRIMERO:** "Renovar Licencia de Funcionamiento de clase BIENAL, por el término de Dos (2) años, a la CORPORACIONNUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE – "CONVIDAME" identificada con NIT. Nº. 800.215.666-0 sede administrativa en la dirección CALLE 33B Nº. 27ªA-36 Barrio Las Ferias, del municipio de Villavicencio representada legalmente por la señora LUCIA DEL SOCORRO JARAMILLO DE CORTES, identificada con C.C.Nº. 24.299.056 para la Atención a Treinta y Ocho (38) adolescentes y Jóvenes en la modalidad **SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA,** en su sede operativa ubicada en la calle 39 Nº. 19A-39 Barrió el Paraíso, de la ciudad de Villavicencio.*
>
> ***ARTICULO TERCERO:** El ICBF a través de la Oficina de Aseguramiento a la calidad de la sede Nacional hará la Inspección, vigilancia y control en la Atención en la modalidad SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA, prestada por la CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE-"CONVIDAME", identificada con NIT: Nº. 800.215.666-0 domiciliada en la dirección: Calle 33B Nº. 27A-36 del Barrio las Ferias, en su sede operativa ubicada en la calle 39 Nº. 19A-39 Barrio El Paraíso de la ciudad de Villavicencio".*

ARTICULO SEGUNDO: Aclárese y Modifíquese los numerales 15 y 18 en los considerandos de la Resolución Nº. 003223 del 17 de Octubre de 2017, en el sentido de que para todos sus efectos quedará "Para la Atención a 38 adolescentes y Jóvenes en la modalidad SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA".

ARTICULO TERCERO: Manténgase en firme todos y los demás articulados emitidos dentro de la resolución Nº.003223 del 17 de Octubre de 2017.

50-20000

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución de conformidad con lo establecido el Articulo 69 de la Ley 1437 de 2015

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución hace parte integral de la Resolución Nº. 003223 de fecha 17 de Octubre de 2017 y rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar la presente Resolución en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE 27 OCT 2017

Dada en Villavicencio, a los Veintisiete (27) de Octubre de 2.017

ROCIO ENCISO GARZON.
Directora (E) Regional Meta-ICBF

Aprobó: Carmen Rosa Mosquera Novoa - Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Ofelia Claro Espitia - Coordinadora GAT- Carmen Rosa Mosquera Novoa - Coordinadora Grupo Jurídico
Elaboró: Martha Liliana Florez Garzon-Abogado Contratista -Lorena Diaz-Contratista GAT

50 – 20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 003303 del 27 de Octubre de 2017

En Villavicencio, Meta a Treinta (30) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017).

La Suscrita Coordinadora Jurídica del ICBF Regional Meta, hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 003303 del 27 de Octubre de 2017, por medio del cual se modifica la resolución N° 003223 del 17 de octubre de 2017 para la modalidad SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA a **LA CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE –"CONVIDAME"** identificada con Nit N° 800.215.666-0.

Se notificó el 27 de Octubre de 2017 personalmente a la señora **LUCIA DEL SOCORRO JARAMILLO DE CORTES** identificada con la cedula de ciudadanía N° 24.299.056, expedida en Manizales, en su calidad de Representante Legal de **LA CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE – "CONVIDAME"**, quien renuncio a términos para interponer recurso y solicito la ejecutoria.

La Resolución No. 003303 del 27 de Octubre de 2017, adquirió ejecutoria y firmeza a los Treinta (30) días del mes de Octubre de 2017.

CARMEN ROSA MOSQUERA NOVOA
Coordinadora del Grupo Jurídico

Aprobó: Carmen Rosa Mosquera Novoa - Coordinadora del Grupo Jurídico
Elaboro: Lorena Diaz Gutierrez - Contratista GAT

50-20000

NOTIFICACION PERSONAL

En Villavicencio – Meta, a los Veintisiete (27) días del mes de octubre de 2017, se presentó en las instalaciones del ICBF Regional Meta, la señora **LUCIA DEL SOCORRO JARAMILLO DE CORTES** identificada con la cedula de ciudadanía N° 24.299.056, expedida en Manizales, en su calidad de Representante Legal de **LA CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE – "CONVIDAME** identificada con Nit N° 800.215.666-0, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N° 003303 del 27 de Octubre de 2017, expedida por el ICBF Regional Meta, por medio del cual se modifica la resolución N° 003123 del 17 de octubre de 2017 para la modalidad SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA a **LA CORPORACION NUEVA VIDA PARA EL MENOR DE Y EN LA CALLE –"CONVIDAME".**

Se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la Resolución N° 003303 del 27 de Octubre de 2017.

Se le informa a la notificada que contra la presente procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, como lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011

La notificada manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley.

Si ___ Interpone los recursos
No X Interpone los recursos.

En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

EL NOTIFICADO:

LUCIA DEL SOCORRO JARAMILLO DE CORTES
CC N° 24.299.056 de Manizales

EL NOTIFICADOR:

CARMEN ROSA MOSQUERA NOVOA
Coordinadora Grupo Jurídico

Reviso. Carmen Rosa Mosquera Novoa - Coordinadora Grupo Juridico
Elaboro: Lorena Diaz Gutierrez – Contratista GAT